



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2018-01307 00

Revisados los documentos de notificación del demandado MEDINA LUBIER LUIS, allegados por la gestora judicial de la parte actora vistos a folios 6-8 del expediente digital, el Despacho dispone que previo a resolver sobre los mismos, la parte actora deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, de igual deberá aportar el soporte de recibido en donde se observe la dirección de correo electrónico a la cual fue enviada la notificación, como quiera que no se visualiza de los documentos aportados.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 033 de hoy
05 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.